

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Sara Vélez Cuartas

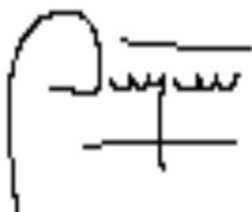
Grupo De Gas Combustible

DE: Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

ASUNTO: Remisión Certificación Informe de Comentarios al Proyecto Creación y reglamentación Piloto SICOM GCV

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el veintiuno (21) de octubre de 2021, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.



Rafael Antonio Caro Quito
Coordinador (E)

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 9 folios

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Copia a:

Luis Javier Mosquera Linares - (lmosquera@minenergia.gov.co)

Esther Rocío Cortes Gordillo - (ercortes@minenergia.gov.co)

José Manuel Moreno Casallas - (jmmoreno@minenergia.gov.co)

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó: Rafael Antonio Caro Quito

Aprobó: Rafael Antonio Caro Quito

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergia.gov.co



EL SUSCRITO COORDINADOR (E)
DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó el Proyecto de Resolución **"Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV"** para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al documento citado.

Que dicho proyecto se publicó desde el seis (06) hasta el veinte uno (21) de octubre de 2021, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24309975&idLbl=Listado+de+Foros+de+Octubre+De+2021>

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar las observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo de publicación, el documento en consulta ciudadana recibió un (01) comentario a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios.

Dada en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de octubre de 2021.

Atentamente,

Rafael Antonio Caro Quito

Anexo: Siete (07) folios - Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano.

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Rafael Antonio Caro Quito

GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV"

Fecha inicial recepción de comentarios: 06 de octubre de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 21 de octubre de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry
Oficinas Asesora jurídica

José Manuel Moreno Casallas
Dirección de Hidrocarburos

Nathalia Andrea Angulo Álvarez
Dirección de Hidrocarburos

Sara Vélez Cuartas
Luis Javier Mosquera
Grupo de Gas Combustible

Esther Rocio Cortes Gordillo
Yolanda Patiño Chacón
Grupo de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

Página 3 de 9

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios:

correo pciudadana@minenergia.gov.co
y Sección comentarios

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24309975&idLbl=Listado+de+Foros+de+Octubre+De+2021>

Listado de Foros de Octubre De 2021

Creación y reglamentación Piloto SICOM GCV

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 6 de octubre de 2021

Fecha Fin 21 de octubre de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana, con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución "Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV"

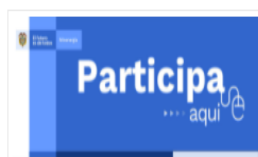
Documentos Complementarios

- Memoria Justificativa

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo lunes 02 de agosto de 2021

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Proyecto de Resolución "Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV"

Proyecto de Resolución "Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV"

miércoles 6 de octubre de 2021, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: Minenergía

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Ilustración 3 Divulgación: mensaje a correo electrónico a ciudadanos u grupos de valor del MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0590 de 2019”, recibió un (001) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: Laura Ximena Roncancio Valbuena

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 15:45

Asunto: Comentarios proyecto de resolución - Piloto SICOM



NATURGAS ASOCIACIÓN
COLOMBIANA
DE GAS NATURAL

Bogotá D.C

Doctor
JOSÉ MANUEL MORENO
Director de Hidrocarburos
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 – 31 CAN
Menergia@minenergia.gov.co
Ciudad

Referencia: Comentarios Proyecto de Resolución “Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV”

Respetado ministro:

El pasado 06 de octubre el Ministerio de Minas y Energía publicó el proyecto de Resolución “Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV”, sobre el cual Naturgas realizó el correspondiente análisis y se permite presentar comentarios en el formato Excel requerido por el Ministerio, anexo a esta comunicación.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier inquietud sobre estos comentarios.

Cordialmente,


CAMILLO ARMANDO MORALES LARA
Camilo Morales Lara
Secretario General

*Calle 72 # 10-70 Torre A, Of. 705, Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: 2124543, 2124055• Fax: 2170713
E-mail: naturgas@naturgas.com.co Web Site: www.naturgas.com.co

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá, Colombia – Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Hidrocarburos
Proyecto:	
Resolución	"Por el cual se crea y reglamenta el programa piloto de SICOM Gas Combustible Vehicular – SICOM GCV"
Fecha inicio:	6/10/2021
Fecha fin:	21/10/2021

Fecha Comentario: 21/10/2021

Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:		Asociación Colombiana de Gas Natural	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	General	General	<p>Se recomienda que el proyecto de resolución (ver filas 16,17 y 18):</p> <p>1. Incluya, diseñe y establezca mecanismos que permitan cumplir con los tiempos de actualización de la información en el sistema SICOM, y más en la prueba piloto; ya que en múltiples ocasiones la información es enviada, pero no se actualiza ágilmente y es necesario establecer contacto para que se actualice.</p> <p>2. Tenga una opción para que las distribuidoras tengan acceso a la información completa de consumos de las diferentes placas de los vehículos sin importar la región o EDS qué reporte, ya que actualmente solo se tiene acceso a la información suministrada por el módulo de estaciones propias, el cual permite visualizar únicamente la información de esa EDS.</p>

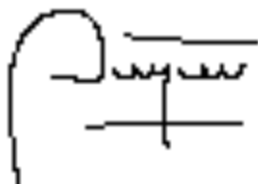


		<p>3. Incluir, establecer y estandarizar los requisitos y documentos que se deben registrar al SICOM, debido a que en algunas ocasiones se devuelve la documentación sin definir un concepto del por qué es devuelta</p>
2		<p>4. Definir la información que debe contener el chip de autorización de tanqueo de los vehículos y la información que debe ser leída al momento del tanqueo en las EDS, es decir si la lectura debe ser realizada por (Placa, VIN, Idroom); debido a que en algunas estaciones se tiene permitida la lectura por VIN y en otras por Placa, y en otras por Idroom, generando conflicto entre clientes y EDSs ya que en algunas EDSs es leído el dispositivo de tanqueo (CHIP) y en otras no es posible su lectura</p> <p>Es necesario aclarar si existirá una segunda fase de la prueba piloto, pues las distribuidoras y comercializadoras no son agentes que puedan participar en el piloto de acuerdo con el artículo 3 del proyecto de resolución. En el caso de no contemplarse una fase 2 del piloto, sugerimos que se incluya todo lo relacionado con el movimiento de información que se tiene de las distribuidoras al sistema y la retroalimentación en los módulos de información, específicamente del llamado módulo BI, el cual se ha mencionado en varias reuniones, pero a la fecha no se ha socializado.</p>
3		<p>Desde Naturgas expresamos nuestra disposición para participar en el piloto y hacer parte de las mesas de trabajo y reportes, con el fin de trabajar conjuntamente para que la implementación del sistema sea exitosa y no vayan a presentarse pérdidas de información histórica (conversiones, revisiones anuales y quinquenales, etc.)</p>



Los comentarios se enviaron al área de su competencia (Dirección de Hidrocarburos) para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Atentamente,



Rafael Antonio Caro Quito

Coordinador (E)

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Rafael Antonio Caro Quito